

PL 1034
Sobre SIN
Insistencia

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE RESTITUYE LOS DEPÓSITOS SEMESTRALES DE LA
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL
DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, RESPECTO A LOS PERIODOS
COMPRENDIDOS ENTRE MAYO DE 2014 Y OCTUBRE DE 2015, CON
CARGO A LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SEGÚN
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



**Artículo 1. Depósitos de la compensación por tiempo de servicios (CTS) entre
mayo de 2014 y octubre de 2015**



Se restituyen los depósitos semestrales de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los trabajadores estatales sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, respecto de los periodos comprendidos entre mayo de 2014 y octubre de 2015, así como el pago de los intereses correspondientes según la entidad financiera del trabajador, con cargo a los créditos presupuestarios de las diversas entidades públicas y el marco de su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal.

Artículo 2. Fiscalización para el cumplimiento de la norma

El cumplimiento de lo establecido en la presente ley corresponde a la función de fiscalización de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil).



POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día catorce de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

veinticinco.

En Lima, a los nueve días del mes de mayo de dos mil

Eduardo Salhuana Cavides
Presidente del Congreso de la República

Carmen Juárez
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

